



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 534- 2023-GRA/GR.

Ayacucho, 24 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 185-2023-EF, Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023 a favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de Diversos Gobiernos Regionales, para financiar para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de los profesores nombrados en el marco de la Ley N° 29944, el pago de la CTS y el SLS de los profesores contratados, en el marco de la Ley N° 30328, así como el pago de la CTS de los auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30493, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Memorando N° 1045-2023-EF/53.04 que adjunta el Informe N° 1926-2023-EF/53.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Personal Activo, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio de Educación, señala que el costo estimado para financiar en el Año Fiscal 2023 el pago de los beneficios de Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) de los profesores nombrados, así como los beneficios de Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores contratados y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los auxiliares de educación contratados de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación correspondiente a diversos gobiernos regionales, asciende a S/ 971 212,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) para un total de 347 beneficiarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/ 971 212,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;



De conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 185-2023-EF, por un monto de S/ 8,582.00 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), conforme al **Anexo IV** "Transferencia de Partidas para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores contratados en el marco de la Ley N° 30328 y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30493", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles



SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION AYACUCHO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	: 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
5 Gastos corrientes		8,582
2 Gasto Presupuestario		8,582
2.1 Personal y obligaciones sociales		8,582

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 **8,582**

TOTAL PLIEGO **8,582**

Artículo 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y la Dirección General de Presupuesto Público)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

